



SFC550622179

SFC550622179

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANTA ROSA DE CABAL

(RISARALDA)

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1788)-

FECHA: AGOSTO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION. INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 13/1996 --

CODIGO CLASE DE ACTO CUANTIA

(0307) COMPROVENTA \$31.400.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO E IDENTIFICACION.

SOCIEDAD VENDEDORA: INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A. NIT N° 830.500.612-4

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR CRISTINO AFRICANO CHAPARRO C.C. No. 79.296.475 DE BOGOTÁ D.C.

SOCIEDAD COMPRADORA: PUNETIGRE S.A.S. ZOMAC NIT. 901284028-2

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO GERARDO ARBELAEZ MEJIA C.C. No. 17.179.285 DE BOGOTA D.C.

IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS

MATRICULA INMOBILIARIA: 296-63553 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE CABAL

INMUEBLE: RURAL

MUNICIPIO: SANTA ROSA DE CABAL

DEPARTAMENTO: RISARALDA

UBICACIÓN DEL PREDIO: 1) LOTE # (13) / SECTOR LA ARGELIA

FICHA CATASTRAL: 00060000000101900000000000

AVALUO CATASTRAL: \$24.844.000.00

RETEFUENTE: \$0.00

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante la instrucción administrativa No. 13 del 21 de marzo de 1996 en desarrollo del Dcto. 2150/95 emanado del Gobierno Nacional.



1BFX13229RG3FUGV
V0W5R752wFEZz
29/04/2022 23:22
29/04/2022 23:22
Sistema Oficial de Sellos Notariales



En virtud a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2.012. **MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS**, Notario Único del Circulo de Santa Rosa de Cabal – Risaralda- tratara la información suministrada en este documento, de conformidad con el aviso de privacidad y la política de protección de datos personales, publicadas en el sitio web: www.notariaunicasantrosadecabal.com.co. Usted puede ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y ser informado sobre el tratamiento que se le ha dado a los mismos.

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1788)-
FECHA: AGOSTO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)**

EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE CABAL, CABECERA DEL CIRCULO DE NOTARIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS, Notario Unico de este Circulo, comparecio: El señor **HECTOR CRISTINO AFRICANO CHAPARRO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No **79.296.475** expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en este acto en calidad de Representante Legal de la Sociedad **INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, identificada con el NIT 830.500.612-4, constituida legalmente mediante la escritura publica No. 2479 del 14 de septiembre de 2004 otorgada en la Notaria Primera de Armenia, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Pereira el 15 de Septiembre de 2.004 bajo el No. 1003410 del libro IX, bajo la razón social **INNOVARQ CONSTRUCCIONES LTDA**, posteriormente mediante la escritura publica No. 4450 del 22 de Agosto de 2.006 otorgada en la Notaria Primera de Pereira registrada en la Cámara de Comercio de Pereira el 09 de Octubre de 2.006 en el libro IX bajo el No. 1007677, la sociedad comercial denominada **INNOVARQ CONSTRUCCIONES LTDA.**, se transformo en sociedad anónima bajo la razón social y reformada varias veces, según se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad, el cual se anexa para su protocolización con esta escritura y quien en adelante se llamará **LA SOCIEDAD VENDEDORA** y el señor **ALVARO GERARDO ARBELAEZ MEJIA**, mayor de edad, con domicilio en la



SFC350622180

legis

República de Colombia

ciudad de Santa Rosa de Cabal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.179.285 expedida en BOGOTA D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en este acto en calidad de Representante Legal de la Sociedad **FUNETIGRE S.A.S. ZOMAC**, con domicilio principal en la ciudad de Chiriguana, identificada con el NIT 901284028-2, constituida legalmente mediante documento privado del 4 de abril de 2019 de la Asamblea General de Accionistas, registrado en la Camara de Comercio de Valledupar, el 15 de mayo de 2.019 bajo el No. 38598 del libro IX, bajo la razón social denominada **PUNETIGRE S.A.S. ZOMAC**, según se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad, el cual se anexa para su protocolización con esta escritura, y quien en delante de llamará **LA SOCIEDAD COMPRADORA** y en tales calidades manifestaron: Que se conocieron personalmente antes de comparecer a la Notaría a solicitar el servicio para autorizarles por parte de la Notaría encargada el otorgamiento de esta escritura de compraventa, que constataron ser realmente las personas interesadas en este negocio que la parte compradora constato de primera mano, que la parte vendedora si es realmente propietario del inmueble que le transfiere en venta, pues el se lo enseño material y satisfactoriamente, además constato con los vecinos que la parte vendedora, si es realmente propietaria de lo que está negociando, que así mismo tuvo la precaución de establecer esa calidad de propietaria con vista en los documentos de identidad que se pusieron de presente en la copia del título de propiedad y en el folio de matrícula inmobiliaria (certificado de tradición), que los comparecientes fueron advertidos que el Notario responde de la regularidad formal de esta escritura, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados contratantes, ni de que la parte vendedora tenga la calidad de propietario del inmueble que vende, pues es a la parte compradora a quien corresponde averiguar esa calidad, tal y conforme lo establece el artículo 9º del decreto ley 960 de 1970, manifestando que los derechos que transfiere fueron adquiridos como producto de actividades licitas no provenientes de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos u otras actividades ilícitas sancionadas en la legislación penal colombiana, motivos por los cuales proceden a elevar a escritura pública el presente contrato de compraventa que se rige por las siguientes cláusulas:

SFC350622180
T5VRE2B7U3C1N5SC
SSP07AVUG4FUOKCW

29/04/2022



GPRIMERA: Que por medio del presente instrumento la sociedad INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A. con NIT No. 830.500.612-4, transfiere a título de venta a favor de la sociedad PUNETIGRE S.A.S. ZOMAC, identificada con el NIT. 901284028-2, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre la totalidad del siguiente inmueble: Un lote de terreno, sin construcciones, ubicado en el área rural de este municipio, en el sector de la ARGELIA, loteo predio LA QUINTA O LA ARGELIA, determinado como LOTE # 13, sector La Argelia, ubicado según certificado de tradicion 1) LOTE # 13 SECTOR LA ARGELIA, tipo de predio rural del municipio de SANTA ROSA DE CABAL, constante de mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados (1.678 ms²) y que tiene los siguientes linderos según el titulo de adquisición: **### POR EL NORTE**, CON el lote numero doce (12) del desenglobe, en ciento cuarenta y un metros (141.00); **POR EL SUR**, con los lotes números 1 y 2 del desenglobe en 147.388 metros; **POR EL ORIENTE**, con el lote No. 16 del anterior desenglobe correspondiente a la vía de acceso a los lotes de este y del anterior desenglobe, en 16.04 metros y **POR EL OCCIDENTE**, con propiedad de ADOLFO BUITRAGO, en 12.00 metros. **###** Predio identificado con la matricula inmobiliaria 296-63553 y la ficha catastral 000600000010190000000000. NO OBSTANTE LA CABIDA Y LINDEROS ACABADOS DE EXPRESAR, LA COMPROVENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO.

SEGUNDA: TRADICIÓN: Que la Sociedad vendedora adquirió así: Un 50% por compra que hiciera a Juan Miguel Montoya, como consta en la escritura pública número 4076 del 26 de junio de 2015 de la Notaria Unica de Santa Rosa de Cabal, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 296-63553 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal. El otro 50% por compra que hiciera a Sandra Elizabeth Gartner Xaraux, como consta en la escritura pública número 1008 del 9 de mayo de 2019 de la Notaria Unica de Santa Rosa de Cabal, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 296-63553 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal.

TERCERA: Declara el representante legal de la exponente **SOCIEDAD VENDEDORA** que el predio que vende no lo tiene enajenado a ninguna otra persona



SFC150622181

y se encuentra libre de toda clase de gravámenes, pleitos pendientes, embargos judiciales, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, etc., y que de todas maneras saldrá al saneamiento de esta venta en los casos previstos por la ley. -----

CUARTA: Declara el representante legal de la exponente **SOCIEDAD VENDEDORA** que vende el citado predio, conforme lo adquirieron con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$31.400.000.oo)**, dinero que declara tener recibido a entera satisfacción de manos del comprador.

"Para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 90 del Estatuto Tributario las partes declaran, bajo la gravedad de juramento, que el precio señalado en esta cláusula es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de las aquí señaladas y pactadas." Esta declaración se hace de manera libre y espontánea por parte de nosotros los comparecientes sin responsabilidad alguna por parte del Notario."

QUINTA: Que desde hoy entrega la **SOCIEDAD VENDEDORA** a la **SOCIEDAD COMPRADORA** el predio que se vende con todos los títulos y acciones consiguientes de lo cual se encuentra en posesión material. Presente el señor **ALVARO GERARDO ARBELAEZ MEJIA**, representante legal de la sociedad compradora, manifiesta que acepta la presente escritura y el contrato de compraventa en ella contenido en nombre de la sociedad **PUNTETIGRE S.A.S. ZOMAC**, ya identificada, y que tiene recibido el inmueble que esta adquiere a entera satisfacción. -----

AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 2003. No se interroga a la sociedad vendedora ni a la sociedad compradora. El representante Lega de la sociedad vendedora manifiesta bajo juramento que el inmueble materia de este contrato no se encuentra afectado a vivienda familiar ya que fue adquirido por la sociedad **INNOVARQ CONSTRUCCIONES LTDA.** El representante legal de la sociedad compradora



Impresión por legis del 29/04/2022

E225TACRPS3D9HMLU
GRCS5D2UW0RHRH5CIM5
29/04/2022
29/04/2022



manifiesta que este predio lo adquiere una sociedad y por no reunir los requisitos de ley 258 de 1996 es por lo que el suscrito Notario no deja ninguna constancia. **EL NOTARIO QUE DOY FE.**

El suscrito Notario instruyo a las partes sobre la obligación de la parte vendedora de entregar el predio que vende, a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios del inmueble objeto de esta compraventa de acuerdo a la instrucción No. 10 del 01 de Abril de 2.004.

PARAGRAFO: Por medio de este instrumento se autoriza a un funcionario de la Notaría para que proceda a recibir notificación de la Nota Devolutiva o acto administrativo, por medio del cual se niegue la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria, renunciando de manera libre y voluntaria a los términos de ejecutoria en relación con dicha devolución.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley 1579 de 2.012 y Artículos 67 y 71 de la Ley 1437 de 2.011. El notario que doy fe. Manifiesta la parte vendedora que para los efectos de los artículos 102 a 105 decreto 960 de 1.970 confiere poder a la parte adquirente para que en su nombre y representación firme la escritura pública de aclaración o corrección siempre y cuando no se cambie el bien objeto del negocio. Leído detenidamente este instrumento por los comparecientes, lo aprueban en todas sus partes como exacto y conforme a su voluntad, estando notificados por el Notario, de que cualquier error no corregido en esta escritura pública antes de ser firmada, puede dar lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, por lo que se exime al Notario de cualquier tipo de responsabilidad al respecto, fueron advertidos de registro y firman con el notario quien lo autoriza. A los otorgantes se les hizo advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Para hipotecas patrimoniales de familia solo podrán inscribirse en el registro dentro de los 90 días siguientes a su otorgamiento lo anterior tratándose de actos, contratos o negocios jurídicos que no tengan señalado un término específico para



 **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable** | República de Colombia



A standard black and white QR code located in the bottom right corner of the page, which links to the document's page number.

su inscripción y que hayan sido otorgados o expedidos en el país, al tenor de lo previsto en las disposiciones legales vigentes. El notario que doy fe.

PARA GRADO: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREO

ELECTRONICO: Las partes intervenientes en el presente documento y de conformidad con lo establecido en el Art. 15 del Decreto 1.579 del 1 de octubre de 2.012 y Art 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, solicitamos y aceptamos que dentro del trámite de otorgamiento y registro de la presente escritura pública, que se está surtiendo ante esta Notaría se nos notifique o comunique cualquier decisión o requerimiento por medio de correo electrónico que se relaciona debajo de nuestras firmas.

DERECHOS POR ESTE INSTRUMENTO LOS DE LEY SEGUN RESOLUCION N° 755 DEL 26 DE ENERO DE 2022 \$116.131; HOJAS \$20.500; COPIAS \$61.500; ANEXOS \$131.200, VERIFICACION DE LA HUELLA DACTILAR POR MEDIOS ELECTRONICOS: \$7.000; IVA \$63.903; SUPERINTENDENCIA Y FONDO \$21.400; CONSTANCIA. QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1.2.4.9.1 DECRETO 1625 DE 2.016, RESPECTO DE LA RETENCION EN LA FUENTE POR OTROS INGRESOS, SE PROTOCOLIZA RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTO NACIONAL. PRESENTADO POR LA SOCIEDAD FUNTETIGRE S.A.S. ZOMAC, identificada con el NIT 901284028-2, POR VALOR DE \$785.000, CONSIGNADO EN EL BANCO DAVIVIENDA EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2.022, el cual se protocoliza por medio de este instrumento.- EL NOTARIO QUE DOY FE-----

COMPROBANTES: Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A. identificada con el NIT N° 830.500.612-4, y que el señor HECTOR CRISTINO AFRICANO CHAPARRO es el Representante Legal. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad FUNTETIGRE S.A.S. ZOMAC, identificada con el NIT 901284028-2, y que el señor ALVARO GERARDO ARBELAEZ MEJIA es el Representante Legal.

CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO N° 62513 expedidos por la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, de que el predio con la ficha catastral 0006000000010190000000000000, se encuentra a paz y salvo por IMPUESTO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.



PREDIAL Y VALORIZACION, expedidos el dia 1 de agosto de 2022, validos el primero hasta el dia 31 de diciembre de 2022 y el segundo valido por treinta dias (30) contados a partir de la fecha de expedición AVALUO CATASTRAL: \$24.844.000-- Se usó el papel notarial código SFO750155519, SFO550155520, SFO350155521 SFO650155529, SFO150155522. EL NOTARIO QUE DOY FE. -----

LA SOCIEDAD VENDEDORA:

INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A.

NIT N° 830.500.612-4

FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL

HECTOR CRISTINO AFRICANO CHAPARRO

C.C. No 79.296.475 de BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN : Avenida Circunvalar 11-80 oficina 904

MUNICIPIO:Pereira

CORREO ELECTRONICO: hectorafricano@yahoo.es

TELÉFONO O CELULAR: 3146255652

PROFESION U OFICIO: Ingeniero

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

ESTADO CIVIL: Casado

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 83021SI () NO ()

CARGO :

FECHA VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10

Recibo No. S001346615, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdcDnSgJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sliperela.conlecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legis
CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA
CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A. EN REORGANIZACION
Nit : 830500612-4
Domicilio: Pereira

MATRÍCULA

Matrícula No: 14365504
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2004
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 05 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Avenida circunvalar nro 11-80 Oficina 904 edificio capitol
Municipio : Pereira
Correo electrónico : hectorafricano@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3146255652
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Avenida circunvalar nro 11-80 Oficina 904
edificio capitol
Municipio : Pereira
Correo electrónico de notificación : hectorafricano@yahoo.es
Teléfono para notificación 1 : 3146255652
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2479 del 14 de septiembre de 2004 de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2004, con el No. 1003410 del Libro IX,

JPL6VTOHBBGQJB
29/04/2022

verificada por legis - www.legis.com.co

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



Cámara
de Comercio
Pereira

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10
Recibo No. S001346615, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdcDnSgj



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://slipereira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3157 del 26 de noviembre de 2004 de la Asociación de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2004, con el No. 1003923 del Libro IX, se reforma los estatutos artículos 23, representación legal.

Por Escritura Pública No. 1037 del 10 de marzo de 2005 de la Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2005, con el No. 1004509 del Libro IX, se reforma los estatutos Atribuciones del representante legal.

Por Escritura Pública No. 3157 del 26 de noviembre de 2004 del Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2005, con el No. 1004650 del Libro IX, se reforma los estatutos artículo 23 representante legal.

Por Escritura Pública No. 4450 del 22 de agosto de 2006 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2006, con el No. 1007676 del Libro IX, se decretó Transformación de Innovarq Construcciones Ltda por Innovarq Construcciones S.A.S.

Por Certificación del 20 de marzo de 2009 de la Revisora Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2009, con el No. 1013756 del Libro IX, se reforma capital suscrito y pagado.

Por Escritura Pública No. 1136 del 19 de marzo de 2009 de la Asamblea General De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2009, con el No. 1013757 del Libro IX, se reforma Capitales suscrito y pagado.

Por Escritura Pública No. 3173 del 04 de agosto de 2009 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2009, con el No. 1014466 del Libro IX, se reforma los estatutos objeto social, modificación de las atribuciones del representante legal.

Por Escritura Pública No. 3173 del 04 de agosto de 2009 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2009, con el No. 1014467 del Libro IX, se reforma los estatutos.

Por Escritura Pública No. 3606 del 01 de septiembre de 2009 de la Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2009, con el No. 1014572 del Libro IX, se reforma estatutos Autorización del gerente.

Por Escritura Pública No. 3874 del 17 de diciembre de 2009 de la Representante Legal de



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10

Recibo No. S001346615, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdcDnSgJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://slipereira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SFC250622185
SFC250622185

B13G7BRASYLAKPNT



29/04/2022

Impresión por legible en el documento

legis

Colombia

República

Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2009, con el No. 1014697 del Libro IX, se reforma los estatutos Literal E autorización del gerente

Por Escritura Pública No. 2481 del 21 de junio de 2010 de la Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2010, con el No. 1016583 del Libro IX, se reforma los estatutos artículo 4.

Por Certificación del 07 de septiembre de 2010 de la Sociedad de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2010, con el No. 1017078 del Libro IX, se reforma capitales

Por Escritura Pública No. 4179 del 07 de octubre de 2010 de la Accionista Constituyente de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2010, con el No. 1017348 del Libro IX, se reforma los estatutos artículos, 41, 42, 43.

Por Certificación del 03 de marzo de 2012 de la Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2012, con el No. 1026947 del Libro IX, se decreto Aumento capital suscrito y pagado

Por Escritura Pública No. 9586 del 24 de noviembre de 2021 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2021, con el No. 1068267 del Libro IX, se reforma termino duración (hasta el 14 de septiembre 2034)

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Oficio No. 0000000000415-188844 del 22 de agosto de 2017 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2017, con el No. 308 del Libro XIX, se inscribió Apertura proceso de reorganización de la sociedad innovarg construcciones s.A.

Por Oficio No. 439-000112 del 01 de febrero de 2022 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2022, con el No. 647 del Libro XIX, se inscribió Inscribir la confirmación del acuerdo de reorganización de la sociedad innovarg construcciones s.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de septiembre de 2034.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- Construcción de vivienda, edificaciones, parcelación de lotes rurales y urbanos, obras de urbanismo y complementarios. Elaboración de estructuras de

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10
Recibo No. S001346615, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdcDnSgj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silpereira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concreto convencionales o especiales, consultoría, desarrollo urbano, diseño de ingeniería, aplicación en construcción, estudio y diseño de proyectos, ejecución de proyectos urbanísticos, prestación de asesoría técnica, elaboración de planes y programas para el desarrollo de proyectos urbanos y rurales, intervenir en licitaciones públicas para la adjudicación de proyectos arquitectónicos y cualquier tipo de proyectos de obras civiles. Presentar propuestas de trabajo cuando en esta medien los conocimientos en la rama de arquitectura e ingeniería. Contratar personal capacitado para la ejecución de proyectos o programas cuando las condiciones de estos así lo requieran. Celebrar toda clase de convenios siempre y cuando tengan como objetivo explotar el objeto social de la sociedad. Podrá desempeñarse en los siguientes actos y contratos: 1) la compra y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales. 2) la importación y exportación, compra y distribución de toda clase de maquinaria, materiales de construcción, agregados pétreos, equipos, útiles y partes. 3) hacer intervención técnica, administrativa y de presupuesto de cualquier proyecto. 4) la compra y venta de toda clase de materiales de construcción, entre ellos; la madera, el mármol y el acero, y la fabricación, mejoramiento, reparación, comercialización, transporte e instalación de bienes elaborados en cualquier clase de materiales de construcción. 5) la fabricación, distribución, venta y transporte por cuenta o de terceros de artículos elaborados con cemento como el concreto, en todo o parte. Parágrafo: En desarrollo de su objeto y para el cumplimiento del mismo, la sociedad podrá adquirir, permutar o enajenar a cualquier título bienes e inmuebles, constituir hipotecas o prendas sobre bienes de su propiedad, librar, girar, endosar, aceptar, pagar, cobrar o negociar títulos valores, obtener derechos de propiedad sobre marca, patentes, dibujos, enseñas y privilegios en las actividades mercantiles y en general adelantar todo acto o contrato que directa o indirectamente se relacione con cualquiera de las actividades mencionadas. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto del mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, consorcios o uniones temporales. 5) igualmente se dedicara a la producción y comercialización de concreto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



SFC050622186

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10

Recibo No. S001346615, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdcDnSgj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiipereira.contecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legis

República de Colombia

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal.- La sociedad tendrá un presidente, un gerente principal y gerente suplente que reemplazara al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la sociedad de manera independiente. Cada uno de ellos podrá ser o no miembro de la Junta Directiva. Tanto el presidente como el gerente principal serán elegidos indefinidamente, el gerente suplente será elegido por la Junta Directiva o por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de que puedan removerlo libremente en cualquier tiempo. El presidente, el gerente y su suplente, ejercerán todas las funciones propias a la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. 6) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8) convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) cumplir las órdenes e instrucciones que le imparten la Asamblea General o la Junta Directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Parágrafo: El presidente, el gerente principal y el gerente suplente están facultados para ejecutar o celebrar todo tipo de actos y contratos sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

SFC050622186

JMHQPHN20148V9WD

29/04/2022

Impresión por legis

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10
Recibo No. S001346615, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdeDnSgj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silpereira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Oficio No. 0000000000415-188844 del 22 de agosto de 2017 de la Superintendencia De Sociedades de BOGOTÁ, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2017 con el No. 1048281 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR-REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR CRISTINO AFRICANO CHAFARRO	C.C. No. 79.296.475

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 28 del 25 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2014 con el No. 1032807 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NUBIA MARITZA PLAZAS MARTINEZ	C.C. No. 51.914.963
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HECTOR CRISTINO AFRICANO CHAPARRO	C.C. No. 79.296.475
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ADRIANA MILENA BRICEÑO FLOREZ	C.C. No. 42.135.553

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 33 del 10 de junio de 2015 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2015 con el No. 1036236 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CESAR AUGUSTO TARAYO GOMEZ	C.C. No. 18.514.434	95904-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) E.P. No. 3157 del 26 de noviembre de 2004 de la Asociación Pereira 1003923 del 10 de diciembre de 2004 del libro IX
- *) E.P. No. 1037 del 10 de marzo de 2005 de la Representante Legal Pereira 1004509 del 22 de marzo de 2005 del libro IX
- *) E.P. No. 3157 del 26 de noviembre de 2004 de la Juzgado Primero Civil Municipal Pereira 1004650 del 11 de abril de 2005 del libro IX
- *) E.P. No. 4450 del 22 de agosto de 2006 de la Asamblea General Pereira 1007676 del 09 de octubre de 2006 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A standard black and white QR code located in the bottom right corner of the page.

SFC850622187

Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10

Recibo No. S001346615. Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdcDnSql

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silperelra.conlecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legis
de Colombia

República

Cert. del 20 de marzo de 2009 de la Revisora Fiscal	1013756 del 06 de mayo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1136 del 19 de marzo de 2009 de la Asamblea General De Accionistas Pereira	1013757 del 06 de mayo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3173 del 04 de agosto de 2009 de la Asamblea General Pereira	1014466 del 18 de agosto de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3173 del 04 de agosto de 2009 de la Asamblea General Pereira	1014467 del 18 de agosto de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3606 del 01 de septiembre de 2009 de la Representante Legal Pereira	1014572 del 04 de septiembre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3874 del 17 de diciembre de 2009 de la Representante Legal Pereira	1014697 del 18 de septiembre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 2481 del 21 de junio de 2010 de la Representante Legal Pereira	1016583 del 23 de junio de 2010 del libro IX
Cert. del 07 de septiembre de 2010 de la La Sociedad	1017078 del 07 de septiembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 4179 del 07 de octubre de 2010 de la Accionista Constituyente Pereira	1017348 del 08 de octubre de 2010 del libro IX
Cert. del 03 de marzo de 2012 de la Revisor Fiscal	1026947 del 22 de mayo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 9586 del 24 de noviembre de 2021 de la Notaria Quinta Pereira	1068267 del 25 de noviembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290

Actividad secundaria Código CIIU: E4113

Otras actividades Código CIIU: 16810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SEC850622187

161-162

卷之三

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



Cámara
de Comercio
Pereira

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10
Recibo No. S001346615, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdcDnSgj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://slipereira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INNOVARO CONSTRUCCIONES S.A.

Matrícula No.: 14353102

Fecha de Matrícula: 15 de septiembre de 2004

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Avenida circunvalar nro 11-80 Oficina 904 edificio capitol

Municipio: Pereira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5,837,746,447

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/07/2022 - 15:50:10

Recibo No. S001346615 Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1rdgDnS1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://slipereira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Figures 1 and 2. B.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

República de Colombia legis

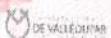
卷之三

Página 9 de 9



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
PUNETIGRE S.A.S ZOMAC

Fecha expedición: 2022/05/19 - 16:29:11 **** Recibo No. S000812157 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220519-0079



CODIGO DE VERIFICACIÓN 5VgTJvsA5b

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FUNETIGRE S.A.S ZOMAC
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901284028-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : CHIRIGUANA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 162444
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 15 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 19 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 107,359,651.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : FCA LA ARGELIA VDA PUNTA DE TIGRE CORP LOS CERRAJONES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20178 - CHIRIGUANA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3104026549
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3217633667
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : alvaroempresas2013@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 15 11 03 BRR CENTRO
MUNICIPIO : 66682 - SANTA ROSA CABAL
TELÉFONO 1 : 3104026549
TELÉFONO 2 : 3217633667
CORREO ELECTRÓNICO : alvaroempresas2013@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : alvaroempresas2013@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0141 - CRIA DE GANADO BOVINO Y BUFA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0150 - EXPLOTACIÓN MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2019 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38598 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MAYO



SFC450622189

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
PUNETIGRE S.A.S ZOMAC

Fecha expedición: 2022/05/19 - 16:29:11 **** Recibo No. S000612157 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX 20220519-0079

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5VgTJvsA5b

DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PUNETIGRE S.A.S ZOMAC.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FÉCHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FÉCHA
AC-001	20200630	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-42519	20200625

CERTIFICA - VIGENCIA

VICENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL, NO OBSTANTE, SU ACTIVIDAD PRINCIPAL SERÁ:

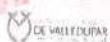
1. EXPLOTACION PECUARIA Y AGROPECUARIA DE LA TIERRA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO, COSECHA, COMERCIALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES BAJO LA FORMA DE AGROINDUSTRIA.
2. LA CRÍA, LEVANTE Y CEBA DE GANADO ESPECIALMENTE VACUNO, CAPRINO, PORCINO, OVINO, ENTRE OTROS CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MARCO DE LAS FAUTAS LEGALES DE LA ACTIVIDAD.
3. LA GANADERÍA REGENERATIVA BAJO TÉCNICAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, APROVECHAMIENTO DE LOS ACCIDENTES GEOGRÁFICOS PROPIOS DE CADA TERRITORIO Y DE LAS BUENEZAS PARTICULARES DE LA TIERRA.
4. ACTIVIDAD PISCÍCOLA.
5. SIEMBRA DE CULTIVOS EN LATIFUNDIOS PARA LA COSECHA DE ARROZ, PALMA DE ACEITE, CAFÉ, FRIJOL, MAÍZ, PASTOS DE DIVERSA DENOMINACION.
6. LA EXPLOTACIÓN DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL EN LA FORMA DE AGROTURISMO, TURISMO DE EXPERIENCIA AGRÍCOLA, PECUARIO Y AGROPECUARIO.
7. EL FORTE DE SEMILLAS, CULTIVO, COSECHA, TRANSFORMACIÓN Y TRANSPORTE DE CANNABIS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA, Y DEBIDAMENTE LICENCIADO EN ARMONÍA CON LOS PARÁMETROS DE LEY AL RESPECTO.
8. DISEÑAR, COORDINAR, DIRIGIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS TURÍSTICOS HACIA DESDE Y ENTRE EL EJE CAFETERO, EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y OTRAS ZONAS EN LAS QUE DESARROLLE ACTIVIDADES PECUARIAS Y AGROPECUARIAS CON POTENCIAL TURÍSTICO TÉCNICO O DE EXPERIENCIA. ASÍ COMO TAMBIÉN, DESDE EL HOTEL TERMALES ARBELAEZ DE SANTA ROSA DE CABAL, Y OTROS HOTELES, PARA SER OPERADOS POR LA SOCIEDAD O POR LOS DIFERENTES AGENTES DE VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES. OPERAR LOS DIFERENTES PAQUETES TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISEÑADOS POR LA SOCIEDAD O POR OTRO ENTE OPERADOR.
9. LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE AEROLÍNEAS, CADENAS HOTELERAS, TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL O INTERNACIONAL, LA INVERSIÓN Y ADQUISICIÓN DE ACCIONES EN LOS CLUBES DE VACACIONES, CASAS DE CAMPO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS.
10. LA INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS.
11. LA INVERSIÓN EN FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES, BONOS, VALORES BURSATILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO.
12. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO DE SERVICIOS DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCIÓN, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL.
13. REPRESENTACIÓN Y AGENCIA DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
14. LA PARTICIPACIÓN, DIRECTA O COMO ASOCIADA EN EL NEGOCIO DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN O VENTA DE PRODUCTOS NACIONALES EN GENERAL.
15. EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, PECUARIA Y FORESTAL, EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS Y MODALIDADES.
16. LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHO DE CRÉDITOS, TÍTULOS VALORES, CRÉDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES Y CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. EN EL DESARROLLO DE ESTO, PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL

29/04/2022
MARIO ANTONIO ANDRADE DIAZ
NOTARIO UNICO DE SANTA ROSA DE CABAL - R.R.
VSQSUYR24SNX0



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
PUNETIGRE S.A.S ZOMAC

Fecha expedición: 2022/05/19 - 16:29:11 **** Recibo No. S000612157 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220519-0079



CODIGO DE VERIFICACIÓN 5VgTJvsA5b

CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO; TALES COMO ADOQUIRIR, USUFRUCTUAR, CRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA, TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. CONSTRUIR COMPAÑIAS FILIARES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA EMPRESA, DESTINADAS AL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE CONSERVE RELACIÓN CON ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE, ASOCIADA, ACCIONISTA FUNDADORA O NO EN OTRAS EMPRESAS DE DESARROLLO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS. SOLICITAR ANTE ORGANIZACIONES ESTATALES, REGISTROS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, Y EN GENERAL CELEBRAR, EJECUTAR, TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN ESTE ARTÍCULO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	50,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	50,00	1.000.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, QUIEN DEBERÁ SER, EL QUE RESULTARE ELECTO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE UNA LISTA DE HASTA OCHO POSTULADOS QUE SE INTEGRARÁ POR LAS POSTULACIONES QUE DE UNO EN UNO HAGAN LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA EN LA QUE DICHO CARGO SE VAYA A PROVEER, Y CON ARREGLO A LAS NORMAS DE DECISIÓN QUE SE DESCRIBEN EN EL ARTÍCULO NOVENO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE SE DEBERÁ REALIZAR CADA DOS AÑOS. TAMBIÉN DEBERÁ ELEGIRSE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO LOS MISMOS MECANISMOS ANTES INDICADOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38598 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ARBELAEZ MEJIA ALVARO GERARDO	CC 17,179,285

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38598 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ARBELAEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	CC 80,089,525



SFC250622190

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
PUNETIGRE S.A.S ZOMAC**

Fecha expedición: 2022/05/19 - 16:29:11 **** Recibo No. S000612157 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX 20220519-0079

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5VgTJvsA5b

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA, Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN DELIMITACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O SIMPLEMENTE SE LE ENCUENTREN A ÉSTE RESTRINGIDAS. EN RELACIÓN FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS ADELANTADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO NO VULNEREN LAS RESTRICCIONES DE CAPACIDAD Y FORMA, IMPUESTAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PUNETIGRE

MATRÍCULA : 162445

FECHA DE MATRÍCULA : 20190515

FECHA DE RENOVACIÓN : 20220519

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCIÓN : FCA LA ARGELIA VDA PUNTA DE TIGRE CORR LOS CERRAJONES

MUNICIPIO : 20178 - CHIRIGUANA

TELÉFONO 1 : 3104026549

TELÉFONO 2 : 3217633667

CORREO ELECTRÓNICO : alvaroempresas2013@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0141 - CRIA DE GANADO BOVINO Y BUFA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0150 - EXPLOTACIÓN MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 107,359,651

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$168,903,047

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0150

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,000

SFC250622190



29/04/2022

ESTADO UNIDO DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR
PUNTERIGRE S.A.S ZOMAC

Fecha expedición: 2022/05/19 16:29:11 **** Recibo No. S000812157 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220519-0079

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5VgTJvsA5b

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silvalledupar.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5VgTJvsA5b.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año **2022**
Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto **61**3. Período **8**

4. Número de formulario

4910049525337

(415)7707212489984(8020) 0004910049525337

5. Número de Identificación Tributaria 9 0 1 2 8 4 0 2 8 2	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social PUNETIGRE SAS ZOMAC			12. Cód. Dirección seccional 2 4		
24. Si es gran contribuyente, marca "X" <input type="checkbox"/>					
13. No. Título judicial	26. Fecha de depósito	Año	Mes	Día	27. Cuota No 1
16. No. Acto oficial	31. Fecha del acto oficial	32. Fecha para el pago de este recibo			28. De USO OFICIAL
0 AAAA MM DD					
33. Cód. Título 785000					
Valor pago sanción Valor pago Intereses de mora Valor pago Impuesto					
34 35 36					

VERQUEMYSX60A2S2
VIAJEROS - VACACIONES Y COMODINOS

29/04/2022

37. Tipo de Documento	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	40. Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario				
44. Razón social			41. Primer apellido	42. Segundo apellido	43. Primer nombre	43. Otros nombres	
45. Dirección					46. Teléfono	47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/Municipio
988. Código deudor <input type="checkbox"/> Firma deudor solidario o subsidiario	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora				980. Pago total \$ 785,000	47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/Municipio
DAVIDIVIENDA 51-1276 H.N. 02 AGO. 2022 CAJERO S/ RECIBIDO CON PAGO				996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	51724962 2 (415)7707212489953(8020)51878050023826		

20226384952533

www.dian.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.179.285

ARBELAEZ MEJIA

APPELLIDOS

ALVARO GERARDO

NOMBRES

Juan Alvaro Arbelaez JJ

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1947

SANTA ROSA DE CABAL
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

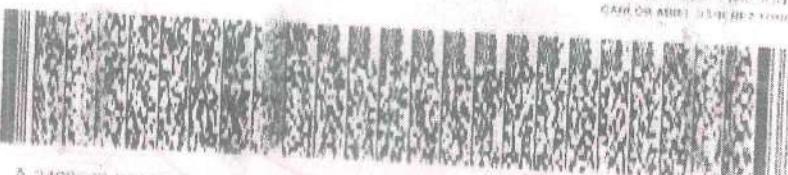
M

SEXO

17-OCT-1968 BOGOTA D.C.

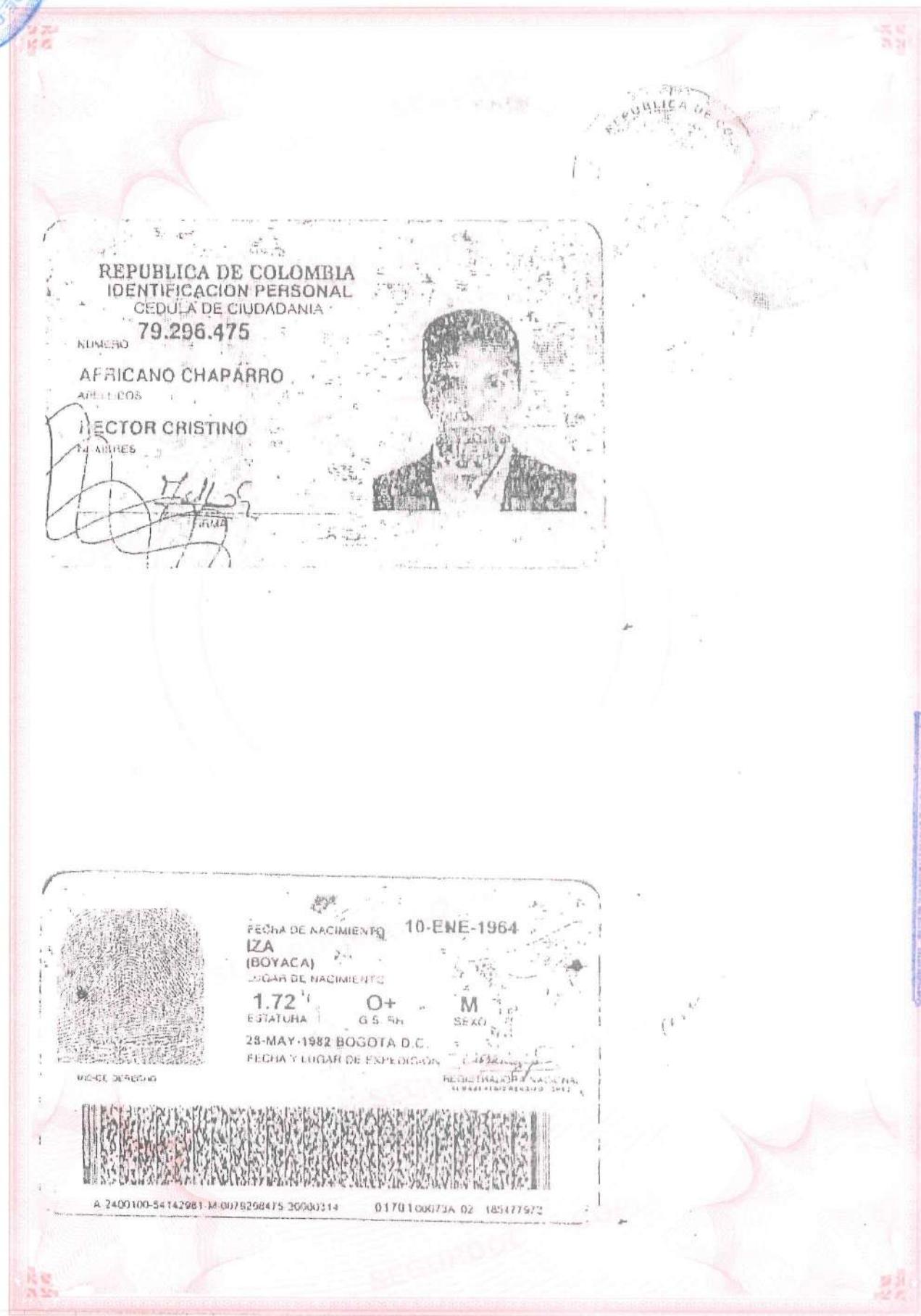
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRALES Y MARCHAS
CARDO ANTONIO ARBELEZ VILLAS



A 2408-001 00148728 M 001 170205-20090120 0009730402 A 1 0007962

República de Colombia legis



www.legis.com.co

29/04/2022

RUFBOK168KZXO3Y3

SFC850622192



SFC850622192



SANTA ROSA DE CABAL
RISARALDA
MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO



ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Venta

Santa Rosa de Cabal - Risaralda, 2022-08-03 09:16:11

AFRICANO CHAPARRO HECTOR CRISTINO

Identificado con C.C. 79296475

Autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



www.notariaenlinea.com
Cod.: djf7y

Firma compareciente

742-3a0f620e

Mario Antonio Amado Dueñas
MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS
NOTARIO ÚNICO DE SANTA ROSA DE CABAL



SFC650622193



SANTA ROSA DE CABAL

RISARALDA

MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO

ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

legis
Venta

Santa Rosa de Cabal - Risaralda, 2022-08-03 10:46:46

ARBELAEZ MEJIA ALVARO GERARDO

Identificado con C.C. 17179285

Autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



www.notariaenlinea.com

Cod.: djih

Firma compareciente

742-a17cc459

MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS
NOTARIO ÚNICO DE SANTA ROSA DE CABAL

29/04/2022

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
E REGISTRO
Firma electrónicaCarrera 14 No. 10-29 Teléfono 3651884 Celular 3216611960
Email: notariasantrosacabal@gmail.com

1



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 62513

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL



HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #:	00060000000101900000000000
Con Dirección No:	Lo 13 EL VENADO
Avaluo de \$:	24.844 000,00

Se en cuenta a PAZ y SALVO con Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y que el (la) Señor(a): INNOVARQ S.A Identificado con: 8305006124 está inscrito como titular del predio.

FECHA DE EXPEDICIÓN: lunes, 01 de agosto de 2022

Este documento es valido hasta el 31 de Diciembre de 2022

MARIA VICTORIA RESTREPO CORREA
Liquidador(a)
Municipio Santa Rosa de Cabal
SECRETARIA DE HACIENDA
TELEFONOS MUNICIPAL
MVT 894 460 0324

NOTA: Si por error de un funcionario o del aplicativo donde se maneja el impuesto o contribución se expide un Paz y Salvo equivocado, no podrá el interesado invocar el error para negar el pago del impuesto o la contribución debida. La prueba de la cancelación del gravamen o impuesto será la factura debidamente pagada



PROCESADO CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 62513
LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #:	00060000000101900000000000
Con Dirección No:	Lo 13 EL VENADO
Avaluo de \$:	24.844.000,00

Se en cuenta a PAZ y SALVO con Tesoro Municipal por concepto de VALORIZACIÓN y que el(la) Señor(a): INNOVARQ S.A Identificado con: 8305006124 está inscrito como titular del predio.

FECHA DE EXPEDICIÓN: lunes, 01 de agosto de 2022

Válido por treinta (30) días a partir de la fecha.

MARIA VICTORIA RESTREPO CORREA
Liquidador(a)
01 AGO 2022
PROCESADO

NOTA: Si por error de un funcionario o del aplicativo donde se maneja el impuesto o contribución se expide un Paz y Salvo equivocado, no podrá el interesado invocar el error para negar el pago del impuesto o la contribución debida. La prueba de la cancelación del gravamen o impuesto será la factura debidamente pagada



54-0150155522

VIENE DEL CODIGO NOTARIAL SFO650155529. EL NOTARIO QUE DIO FE.

LA SOCIEDAD COMPRADORA:

PUNETIGRE S.A.S. ZOMAC

NIT. 901284028-2

FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL

ALVARO GERARDO ARBELAEZ MEJIA

C.C. No. 17.179.285 DE BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN : Carrera 15 No. 11-03

MUNICIPIO: Santa Rosa de Cabal

CORREO ELECTRONICO: alvaroempr

TELÉFONO O CELULAR: 3104026

PROFESION U OFICIO : Agricultor

ACTIVIDAD ECONOMICA

ESTADO CIVIL.: Casado

PERSONA

CARGO:

FECHA VINCULACION:

FECHA D


MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS

Notario Único del Círculo

60

NOTARIA ÚNICA DE SANTA ROSA DE CABAL

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 1788

DEL TRES (3) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

OTORGADA EN ESTA NOTARIA

CON DESTINO A:

PUNETIGRE S.A.S. ZOMAC

EN QUINCE (15) FOLIOS ÚTILES

HOY NUEVE (9) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS
NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO

